

ACTA SESIÓN N° 966

En Santiago, a 4 de febrero de 2019, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Francisco Javier Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia del Presidente don Marcelo Drago Aguirre, dirige esta sesión el Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General (S) doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

La Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC del Consejo, doña Leslie Montoya, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 245 amparos y reclamos. De éstos, 50 se consideraron inadmisibles y 63 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 4 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 109 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 17 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 517 del Comité de Admisibilidad de 5 de febrero de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico (S) o



la Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Audiencia Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Florida, don Rodolfo Carter.

Se incorpora a la sesión don Rodolfo Carter, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Florida, junto a asesores del municipio y la Corporación Municipal, con el objeto de exponer sus observaciones frente al acuerdo de este Consejo Directivo, adoptado en la sesión ordinaria N° 956, celebrada el 03 de enero de 2019, que acordó sancionar a dicho Alcalde, en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal de La Florida, con una multa, ascendente a un 40% de su remuneración mensual, por haber incumplido injustificadamente las normas sobre transparencia activa. Dicha sanción se aplica en virtud del artículo 47 de la Ley de Transparencia, a raíz de los puntajes obtenidos en los procesos de fiscalización de los años 2015 y 2016; acuerdo que fue ejecutado a través de la Resolución Exenta N° 7, de 07 de enero de 2019, de esta Corporación.

El Alcalde señala que la comunicación de su multa y la publicación en la web, supone un menoscabo a su cargo que no se condice con el comportamiento en transparencia que ha tenido el municipio que dirige.

Menciona que el año 2015 fueron fiscalizados, pero que los niveles de cumplimiento eran bastante bajos, lo que se corrigió en los años siguientes, obteniendo el año 2016 un 63% en cumplimiento, el año 2017 un 86%, y el año 2018 obtuvieron un 98%. Reconoce, que en la Corporación Municipal ha sido más complejo cumplir con los estándares, no así con la municipalidad, debido a que esta ha cumplido muy bien lo solicitado.

Pregunta si es posible que tenga carácter de retroactiva la sanción, en circunstancias que del 26% del 2015 se pasa a un 63% en cumplimiento.

La Consejera de la Fuente menciona que la Directora de Fiscalización envía el informe de fiscalización y que se otorga un tiempo determinado para subsanar las observaciones.



El Abogado de la municipalidad indica que se subsanó, y además se creó dentro de la institución una unidad de transparencia.

El Alcalde comenta que a partir de las recomendaciones que se señalaron por parte de este Consejo se mejoraron los puntos observados.

Asimismo, el Alcalde manifiesta que por una acción del 2015 y 2016 donde fallaron, y aunque posteriormente se tomaron las medidas correctivas, pues incluso en la actualidad la Municipalidad cumple con un 98%, recién el 2019 se va a aplicar una sanción. Por lo anterior, el Alcalde formula la pregunta: ¿Cuál es la razón de la aplicación de la sanción, considerando que la municipalidad y corporación, en la actualidad, cumplen con los estándares solicitados por el Consejo? Por lo que cuestiona la oportunidad de esta sanción.

Finalmente, el Alcalde solicita que no se aplique la sanción, por los argumentos antes expuestos.

El Consejero Leturia se compromete a estudiar bien los antecedentes, agradeciendo que haya asistido el propio Alcalde a la reunión.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda revisar en detalle los antecedentes presentados.

Siendo las 11:30 horas se pone término a la presente sesión.

/JRY



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia